AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002-CAM-2026
(ART. 30 LEY 80 DE 1993 – DECRETO 019-2012)

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 convoca a los interesados en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM se encuentra ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva – Huila.

2. Los interesados en el Proceso de Contratación podrán revisar el respectivo Pliego de Condiciones a través de la plataforma Secop II buscando el proceso con su número de identificación N° LP-002-CAM-2026.

3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II buscando el proceso con su número de identificación - LP-002-CAM-2026.

4. El objeto del Proceso de Contratación es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DEL ÁREA TIC, DE ACUERDO CON LOS PROCESOS MISIONALES DE LA CAM Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE POSEE".**

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código	Segmento	Familia	Clase
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11 Servicios informáticos	15 Ingeniería de software o hardware
			17 Servicios de manejo de información
			18 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
			20 Servicios de datos
			22 Mantenimiento y soporte de software
			23 Mantenimiento y soporte de hardware de computador

6. La modalidad de selección del contratista es Licitación Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia de los contratistas por parte de las entidades estatales debe adelantarse mediante las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, según la naturaleza del objeto contractual y las condiciones previstas en la ley.

En particular, el numeral 1 del citado artículo dispone que la licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas, salvo las excepciones expresamente contempladas en la normativa vigente.
Así mismo, el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 adicionó los parágrafos 2 y 3 al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, estableciendo el procedimiento especial aplicable a los procesos de licitación pública para la selección de contratistas de obra pública, mediante el sistema de presentación de ofertas en dos sobres, diferenciando los requisitos habilitantes y factores técnicos de la propuesta económica, así como las etapas de evaluación, publicación y traslado de observaciones correspondientes.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende la prestación de servicios, así como a la cuantía estimada del proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Licitación Pública, toda vez que el presupuesto oficial supera el límite establecido para la menor cuantía de la Entidad, fijado en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400), conforme a los parámetros señalados en el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado MIPYME, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, las características de los bienes y servicios requeridos y la cuantía, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias.

En consecuencia, y considerando que el presente proceso no se enmarca dentro de las causales previstas para selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, la Corporación debe adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7. PLAZO DE EJECUCION:

El contrato tendrá una duración de DIECIOCHO (18) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. El Cronograma del Proceso de Contratación será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma Secop II.

9. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es la establecida a través del Secop II, buscando el proceso con su número de identificación LP- 006-CAM-2025.

10. El presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($637.161.635),** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO:

Para lo cual se ha expedido los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 2026000535

20/03/2026

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2026 SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GP13232993299 11004 01236365329906 02.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	199,519,935.00
		Total Disponibilidad:	199,519,935.00

OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DEL ÁREA TIC, DE ACUERDO CON LOS PROCESOS MISIONALES DE LA CAM Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE POSEE".

Son: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C

Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTADOR DE LA CORPORACIÓN

CERTIFICAN

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro.005 de marzo 27 de 2026, se autorizó al Director General de la Corporación, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la Corporación, para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DEL ÁREA TIC, DE ACUERDO CON LOS PROCESOS MISIONALES DE LA CAM Y LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE POSEE.".

Que el Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2027, del Acuerdo en mención, está garantizada con el Acuerdo Nro. 005 del 27 de marzo de 2026 de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
GP13232993299 01236365329906 02.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	% Predial	2027	$ 440.190.346
TOTAL				$ 440.190.346

La presente certificación se expide en Neiva a los veinticinco (25) días del mes de mayo

11. En el presente proceso no se realizará precalificación.

12. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por medio de dieciocho (18) pagos mensuales (mes cumplido) de acuerdo con el presupuesto por vigencia. No habrá anticipos ni pagos anticipados. Los pagos se harán previa presentación del informe de actividades, de la cuenta de cobro o factura y certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en cuanto atañe al servicio propiamente dicho.

Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:
1. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el contratista.
2. Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgo Profesionales y Pensión) y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.
3. Presentación de informe de ejecución.
4. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.
5. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular las actividades se desarrollarán en la sede principal de la Corporación en Neiva y en las sedes territoriales ubicadas en los municipios de Pitalito, Garzón y La Plata.

14. LAS GARANTIAS QUE LA CORPORACION CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Como en todo evento contractual, el riesgo del eventual incumplimiento del contratista siempre estará latente, por ello, conforme a los amparos actualmente cubiertos por las pólizas de cumplimiento expedidas en Colombia, se considera necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice los siguientes amparos:

● CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el 30 % del valor del mismo; con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
● SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al 30 % del valor del contrato vigente por el término del mismo y tres años más.
● CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al 30 % del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y un (1) año más

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Subdirección de Gestión Ambiental realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Esta contratación está cobijada por los Acuerdos Internacionales suscritos con el Salvador y Guatemala vigentes para el Estado Colombiano.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO

Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de Ofertas.

16. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación y en caso de indisponibilidad de la plataforma para envió de documentos al correo electrónico contratacion@cam.gov.co

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto - Ley 019 de 2012

Neiva, junio 2026

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, st=HUILA, l=NEIVA, email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN GENERAL
Date: 2026.06.02 11:08:22 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DIRECTOR GENERAL

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2026.06.02 11:12:18 -05'00'

Jefe de Oficina de Contratación

Proyecto: WILLIAM EDUARDO MENESES
Abogado contratista O.C.